

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Yesid Salomón Turbay Pereira.
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. Código B.Pin	210051 - 2021002080049	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>En su Artículo 366 la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>El artículo 122 de la Ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior,</p>	



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizarla preservación del orden público.

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 -**Atlántico para la Gente**- se exponen los cuatro ejes estratégicos **Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad**, con los que se busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses, mediante la promoción de la competitividad, generando condiciones de inclusión, aprovechando las potencialidades productivas a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental, y fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable.

Así mismo, se articula de forma estratégica con los Pactos y Líneas del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” de modo que se puedan gestionar los recursos económicos necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos para el departamento y la región. En este sentido, encontramos el EJE 4 INSTITUCIONAL “Fortalecimiento Institucional Departamental y Municipal para el Desarrollo del Atlántico” PACTO: 1. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y democracia”.

Conforme al artículo 54 del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico se establece “El Departamento del Atlántico requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de sus habitantes, es por ello que en el próximo cuatrienio, la prevención será el motor de construcción de una sociedad más segura, instar por el respeto a la Ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; apoyen el sistema judicial y



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

ayuden a garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios policiales y judiciales, con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio atlanticense”.

Es por esto que desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los propositos de la Secretaría del Interior, primordialmente planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta Dependencia y sus adscritas son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración Departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, y la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes de la Secretaría, se hace necesario fortalecer los procesos y procedimientos administrativos al interior de la misma, para dar efectivo cumplimiento a los fines institucionales y misionales de la Dependencia.

Es por ello, que para cumplir a cabalidad con la mision institucional, se hace necesario fortalecer la estructura de la secretaria del interior, por cuanto representa un eje fundamental en el funcionamiento de la administracion departamental, con personal profesional calificado



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<p>y con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades de naturaleza jurídicas y administrativas que permitan cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos a cargo y además mejorar la gestión de la Secretaría del Interior frente a la relación con las demás dependencias, con los otros organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo de la Secretaría.</p> <p>No existiendo en la Planta de personal el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano; se hace necesaria la contratación directa de un número plural de profesionales del derecho, que apoyen en el desarrollo de las actividades de naturaleza jurídica de la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</p>								
<p><b>5. Objeto contractual (descripción general):</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</b></p>								
<p><b>5.1. Clasificación UNSPSC:</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
<p><b>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</b></p>	<p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</b></p>	<p>N/A</p>							
	<p><b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b></p>		<p>VER CUADRO ANEXO</p>						
<p><b>7. Obligaciones del Contratante:</b></p>	<p>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento</p>								



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<p>de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.</p>	
<p><b>8. Obligaciones generales del Contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.</li> <li>2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales</li> <li>3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.</li> <li>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</li> <li>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</li> <li>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</li> <li>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</li> <li>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.</li> <li>12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</li> </ol>	
<p><b>9. Obligaciones específicas del Contratista:</b></p>	<p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b>(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</p>	<p>N/A</p>
	<p><b>CONTRATISTAS PLURALES</b> (diligenciar cuadro anexo)</p>	<p>VER CUADRO ANEXO</p>



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

10. Plazo de Ejecución:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b> (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
11. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
13. Valor Estimado del contrato:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e	El valor estimado de la siguiente contratación es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ( <b>\$139.865.700</b> ) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<p>indirectos, y considerar la duración del mismo).</p>	<p>y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10</td> <td>2202- RPDE- Tasa de Seguridad</td> <td>\$139.865.700</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$139.865.700</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10	2202- RPDE- Tasa de Seguridad	\$139.865.700	<b>TOTAL</b>					<b>\$139.865.700</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor															
1	2.3.2.02.02.008.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10	2202- RPDE- Tasa de Seguridad	\$139.865.700															
<b>TOTAL</b>					<b>\$139.865.700</b>															
<p><b>14. Forma de Pago:</b></p>	<p><b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b></p>	<p>VER CUADRO ANEXO</p>																		
	<p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</b></p>	<p>N/A</p>																		
	<p><b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b></p>	<p>VER CUADRO ANEXO</p>																		

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<b>NUMERO:</b>	202202253
	<b>VALOR:</b>	\$164.600.000
	<b>FECHA:</b>	06-09-2022
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	<b>Nombre del Funcionario:</b>	Yesid Salomón Turbay Pereira
	<b>Identificación del Funcionario:</b>	72.182.332
	<b>Cargo del Funcionario:</b>	Secretario del Interior
	<b>Dependencia:</b>	Secretaria del Interior del Departamento
17. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>	
<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia)	<b>NOMBRE:</b>	CINDY MARGARITA TATIS ROCHA
	<b>CARGO:</b>	Contratista



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<b>Generadora de la Necesidad)</b>	<b>FECHA:</b>	Septiembre de 2022
	<b>FIRMA:</b>	
<b>Firma responsable (Secretario de despacho)</b>	<b>NOMBRE:</b>	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	<b>CARGO:</b>	Secretario del Interior
	<b>FECHA:</b>	Septiembre de 2022
	<b>FIRMA:</b>	



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
EDUARDO VARELA	Formación Profesional en Derecho, con mínimo (6) meses experiencia en el sector público y privado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar Apoyo Jurídico a la Secretaría del Interior de acuerdo con los lineamientos de la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana ejecutados por el Departamento del Atlántico.</li> <li>- Formular sus recomendaciones frente a asuntos jurídicos, solicitudes y peticiones que le sean consultados en el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>- Brindar apoyo a la Secretaria del Interior en las gestiones administrativas para el Desarrollo de los proyectos que cursan en cumplimiento de sus objetivos misionales.</li> <li>- Brindar apoyo administrativo, así como realizar recomendaciones necesarias en busca de optimizar el desarrollo y ejecución de los proyectos que cursan en la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico.</li> <li>- Las demás que le sean requeridas y se relacionen con el objeto aun cuando no se especifiquen.</li> </ul>	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (\$9.270.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante dos (2) pagos parciales mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$ 3.090.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$ 3.090.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

					satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JOHN ALBERTO ALBOR ORTEGA	Formación Profesional en Derecho con al menos 18 meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar apoyo jurídico a la entidad en los tramites administrativos para desarrollar los comité de orden publico.</li> <li>- Apoyar la supervisión de los contratos dirigidos a atender las necesidades de los organismos de seguridad y justicia según los tramites impulsados por la secretaria del interior.</li> <li>- Brindar apoyo jurídico para dar respuesta a las solicitudes de los organismos de seguridad y justicia.</li> <li>- Realizar la proyección de requerimientos dirigidos a los organismos de seguridad y justicia</li> <li>- Apoyar a la entidad en los tramites de donación de bienes muebles e inmuebles que correspondan respecto de los organismos de seguridad y justicia</li> </ul>	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$9.594.450)	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$3.198.150,00) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		- Apoyar jurídicamente a la entidad con conceptos y/o recomendaciones frente a inquietudes que surjan respecto de los deberes y responsabilidades de la entidad y los organismos de seguridad y justicia entre si.			CINCUENTA PESOS M.L. (\$3.198.150,00) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
LAURA ISABEL PEÑARANDA GALLARDO	Formación Profesional en Derecho con al menos 20 meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.	- Brindar apoyo legal en la articulación de los diferentes escenarios de coordinación interinstitucional y sus comités de ofertas a nivel local y departamental en el marco de la política de seguridad y convivencia.  - Brindar apoyo en el seguimiento y control de las estrategias de seguridad implementadas en conjunto con los organismos de seguridad y justicia en el marco del programa de seguridad y convivencia de la secretaria del Interior del Departamento.	ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.201.250)	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar apoyo a la entidad respecto de las gestiones a desarrollar en coordinación con los organismos de la rama judicial</li> <li>- Dar respuesta a las solicitudes formuladas por los organismos de justicia derivadas de las reuniones, convenios o acuerdos suscritos entre las partes.</li> <li>-Asistir a las reuniones que sea convocada para brindar atención a los requerimientos de los organismos de justicia, en el marco de la política de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>-Brindar apoyo administrativo para desarrollar los comités de orden público.</li> </ul>			<p>(\$3.733.750,00) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<p>CAMILO ANDRES VILLADIEGO MORELOS</p>	<p>Formación Profesional en Derecho con al menos 24 meses de experiencia en el sector público o privado</p>	<p>-Brindar apoyo jurídico a la entidad en los trámites administrativos relacionados a la gestión institucional de los organismos de seguridad y justicia de acuerdo a la política marco de seguridad y convivencia en el Departamento del Atlántico.</p> <p>- Brindar apoyo legal en la articulación de los diferentes escenarios de coordinación interinstitucional y sus comités de ofertas a nivel local y departamental en el marco de la política de seguridad y convivencia.</p> <p>- Acompañamiento en el seguimiento y control de las estrategias de seguridad implementadas en conjunto con los organismos de seguridad y justicia en el marco del programa de seguridad y convivencia de la secretaria del Interior del Departamento.</p> <p>- Brindar apoyo a la entidad respecto de las gestiones a desarrollar en coordinación con los organismos de la rama judicial</p> <p>-Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</p> <p>-Asesorar en temas que versen sobre cuestiones jurídicas en que tenga interés la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</p>	<p>TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$13.905.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$4.635.000,00) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$4.635.000,00) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad</p>
---	---	---	--	---	---



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

					social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
OSCAR ALZATE	Formación Profesional en Derecho con al menos (36) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañamiento en el seguimiento y control de las estrategias implementadas en conjunto con los organismos de seguridad y justicia en el marco del programa de Conflictividad Juvenil de la secretaria del Interior del Departamento.</li> <li>- Brindar apoyo jurídico a la entidad en los trámites relacionados a la gestión institucional en temas de prevención de la conflictividad juvenil, de acuerdo a la política marco de seguridad y convivencia en el Departamento del Atlántico.</li> <li>- Brindar apoyo en temas que versen sobre cuestiones jurídicas en que tenga interés la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</li> <li>- Brindar apoyo en la revisión de documentos tales como actas, comunicaciones, circulares, reglamentos, entre otros, que tengan como fin el ejercicio de las</li> </ul>	VEINTE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$20.085.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$6.695.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		<p>funciones y actividades misionales de la secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la supervisión de los contratos dirigidos a atender las necesidades de los programas y proyectos asociados a la conflictividad juvenil según los tramites impulsados por secretaria del interior</li> <li>- Las demas actividades señaladas por el supervisor del contrato.</li> </ul>			<p>(\$6.695.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
--	--	---	--	--	---



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<p>MARGARITA LATORRE</p>	<p>Profesional en derecho, con experiencia (40) meses, en el ejercicio de su profesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar a la Secretaría del Interior en el desarrollo de conceptos, planes y demás actuaciones que se requieran para el óptimo ejercicio de sus obligaciones legales y reglamentarias y las funciones que misionalmente le corresponden, en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</li> <li>- Revisar la estructuración de los estudios previos y las necesidades a cargo de la secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico.</li> <li>✓ Brindar apoyo en los temas que versen sobre cuestiones jurídicas en que tenga interés la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</li> <li>- Apoyar en la proyección y/o revisión de documentos tales como actas, comunicaciones, circulares, reglamentos, entre otros, que tengan como fin el ejercicio de las funciones y actividades misionales de la secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico.</li> <li>- Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados dentro de procesos de orden administrativo. relacionados con temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</li> <li>- Brindar apoyo en la coordinación de los procesos contractuales de la Secretaría del Interior.</li> </ul>	<p>VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Mediante Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la</p>
--------------------------	---	--	--	---	---



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

					seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
PAOLA ROUILLE RIOS	Formación Profesional en Derecho con mínimo (46) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.	<p>-.Apoyar a la Secretaría del Interior en el desarrollo de conceptos, planes y demás actuaciones que se requieran para el óptimo ejercicio de sus obligaciones legales y reglamentarias y las funciones que misionalmente le corresponden.</p> <p>-.Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</p> <p>-.Brindar apoyo jurídico a la entidad en los trámites administrativos relacionados a la gestión institucional de los organismos de seguridad y justicia de acuerdo a la política</p>	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de C NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000). Cada pago debe estar



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		<p>marco de seguridad y convivencia en el Departamento del Atlántico.</p> <p>-Brindar apoyo en el seguimiento y control de las estrategias de seguridad implementadas en conjunto con los organismos de seguridad y justicia en el marco del programa de seguridad y convivencia de la secretaria del Interior del Departamento.</p> <p>-Asesorar y proyectar respuestas a las solicitudes formuladas por los organismos de justicia derivadas de las reuniones, convenios o acuerdos suscritos entre las partes.</p> <p>-Asesorar al secretario de Interior en los requerimientos efectos por autoridades del orden nacional o local en temas de seguridad, convivencia y participación ciudadana.</p>			<p>precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
<p>CARLOS ADOLFO PEÑA BERDUGO</p>	<p>Formación Profesional en Derecho con al menos (48) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>-Apoyar a la secretaría del interior en la implementación de las políticas de seguridad</p> <p>-Asesorar al secretario del interior en la adopción de medidas administrativas en materia de seguridad y convivencia revisando la viabilidad jurídica de las mismas.</p> <p>-Apoyar a la secretaría con la revisión o proyección de los actos administrativos relacionados con las medidas de seguridad a adoptar</p>	<p>VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$27.810.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Mediante Dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (\$9.270.000,00) y un pago final a 31 de diciembre de</p>



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar en temas que versen sobre cuestiones jurídicas en que tenga interés la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.</li> <li>-Asesorar al secretario en la articulación con las otras autoridades administrativas o policiales realizando las recomendaciones jurídicas pertinentes.</li> <li>-Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.</li> </ul>			<p>2022 por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (\$9.270.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
--	--	---	--	--	---

